



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 034-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.

Que, el inciso u) del Artículo 13° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO. At *Letteram* precisa como Atribuciones del Consejo Regional del Cusco *"Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente del Gobierno Regional, del Vicepresidente del Gobierno Regional, los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros regionales (Sic...)"*;

Que, el inciso i) del artículo 24° de la norma precedentemente señalada, precisa como derecho de los Consejeros Regionales a *"recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo (Sic...)"*.

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 003-2017-CR/GRC.CUSCO del 24 de enero del 2017, se conformó la Comisión Especial de Apoyo al pago de la "Deuda Social", integrada por los Consejeros Regionales, Sr. Roger Capatinta Mamani, Sr. Nicanor Umiyauri Ninahuamán, y Sr. Víctor Vargas Santander, que en cumplimiento a dicha disposición se cumplió la Comisión de Servicios Oficiales a Ciudad de Lima, la que fue informada el 30 de enero del 2017 al Pleno del Consejo Regional, recibiendo su aprobación correspondiente.



El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en MAYORIA, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

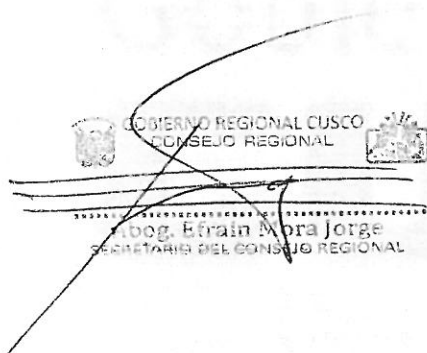
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la comisión de servicios oficiales a la ciudad de Lima del 25 al 27 de enero 2017 del Consejero Regional Econ. Víctor Vargas Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el Presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Edgardo Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausani Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017